



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

**Préstamo BID 3541/BL-HO
Contrato No. SAR-BID-3541-B-018-2017.**

**EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DE OFICINAS, HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS Y
RESPALDO ELÉCTRICO HÍBRIDO.**

**Lote No. 3. Routers y Switches para oficinas Regionales.
Lote No. 4. Licenciamiento para Plataforma de Business Intelligence (BI).**

Este CONTRATO se celebra el día 16 del mes de Agosto del 2017, entre el **Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, quien en adelante se denominará la COMPRADORA, representado por **MIRIAM ESTELA GUZMÁN**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña, con tarjeta de identidad número 0504-1968-00066, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en calidad de Ministra Directora del Servicio de Administración de Rentas (SAR), nombrada mediante acuerdo ejecutivo número 001-A-2017, de fecha 02 de enero de 2017 y por otra parte **MARÍA IRENE FONSECA ANDRADE** mayor de edad, casada de nacionalidad hondureña, de este domicilio, con identidad No. 0812-1968-00025, en condición de Gerente General tal como lo establece el Testimonio de Escritura Pública No. 07 de fecha 31 de Enero del 2007 de la empresa **CESA DE HONDURAS S.A.**, corporación creada mediante Testimonio de Escritura Pública No. 3 de fecha 5 de Enero del año 2005, bajo las leyes de la República de Honduras, quien en adelante se denominará "LA PROVEEDORA".

POR CUANTO la COMPRADORA ha llamado a licitación No. LPI-SAR-BID-001-2017, respecto de ciertos Bienes y Servicios, para el **Equipamiento Informático de Oficinas, Herramientas de Inteligencia de Negocios y Respaldo Eléctrico Híbrido** y ha aceptado una oferta de la Proveedora para el suministro de los Bienes y Servicios para los **Lotes No.3 y 4** por la suma de **Doscientos Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Dólares Exactos (US\$. 260,248.00)** en adelante denominado el "Precio del Contrato". Este precio no incluye el impuesto sobre ventas, ya que el proyecto se encuentra exonerado mediante Resolución No. DGCFA-EISV2M-0269-2016 con fecha de vencimiento 27 de octubre de 2017.

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre la Compradora y la Proveedora, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta de la proveedora y las Listas de Precios originales;





- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por la Compradora.
- (g) Lista de servicios conexos, cronograma de cumplimiento y plazo para la implementación.
- Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 - En consideración a los pagos que la Compradora hará a la Proveedorora conforme a lo estipulado en este Contrato, la Proveedorora se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Compradora y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 - La Compradora se compromete a pagar a la Proveedorora como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
 - El presente contrato afectará la estructura presupuestaria siguiente:

Inst	GA	UE	ORG	FTE	PRG	SBPG	PRY	AO	OBJ	Descripción
37	2	2	173	21	11	0	1	3	42600	Equipos para Computación
37	2	2	173	21	11	0	1	3	45100	Aplicaciones Informáticas

- Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en la ciudad de Tegucigalpa, a los 16 días del mes de Agosto del año 2017.



Por y en nombre de la COMPRADORA

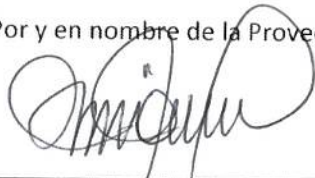

MIRIAM ESTELA GUZMÁN BONILLA

Ministra Directora

Dirección: Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Tegucigalpa M.D.C.

Teléfono 2216-5875, correo electrónico: miguzman@sar.gob.hn

Por y en nombre de la Proveedorora:



MARÍA IRENE FONSECA ANDRADE

CESA DE HONDURAS S.A., Edificio Centro Morazán, Torre 1 Piso 12, Local No. 11211. Col. Parcaltagua Frente a Mall el Dorado, correo electrónico info.hn@grupocesa.com



1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

- (a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre la Compradora y la proveedora, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero a la proveedora según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) "Día" significa día calendario.
- (f) "Cumplimiento" significa que la proveedora ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que la proveedora deba proporcionar a la Compradora en virtud del Contrato.
- (i) "El país de la Compradora" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) "La Compradora" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares que la proveedora en virtud del Contrato.
- (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes la proveedora ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por la Compradora y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.



2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Compradora y la proveedora y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.



4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre la proveedora y la Compradora, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 La proveedora será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por la proveedora.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si la proveedora es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente la Compradora por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Compradora.

7. Elegibilidad

7.1 La proveedora y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos



o firmas de países miembros del Banco.

- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por la proveedora, la compradora o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino a la compradora. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.
8. Notificaciones
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
9. Ley Aplicable
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país de la compradora, a menos que se indique otra cosa en las CEC.
10. Solución de Controversias
- 10.1 La compradora y la proveedora harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.



10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces la compradora o la proveedora podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC.

10.3 No obstante, las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) la compradora pagará el dinero que le adeude a la Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar la proveedora se especifican en las CEC.

14. Responsabilidades de la proveedora



14.1 La proveedora deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre la proveedora por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por la proveedora en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.

16.2 La solicitud de pago de la Proveedora a la Compradora deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 La compradora efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por la proveedora, y después de que la compradora la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará la proveedora en virtud de este Contrato serán aquellas que la proveedora hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si la compradora no efectuara cualquiera de los pagos la proveedora en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, la compradora pagará la proveedora interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país de la compradora, la proveedora será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país de la compradora.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país de la compradora, la proveedora será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con la compradora.

17.3 La compradora interpondrá sus mejores oficios para que la proveedora se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar la proveedora en el país de la compradora.

18. Garantía de Cumplimiento



- 18.1 Si así se estipula en las CEC, la proveedora, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos a la Compradora como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones la proveedora en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable a la Compradora, y presentada en una de los formatos estipuladas por la compradora en las CEC, u en otro formato aceptable a la Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por la compradora y devuelta la proveedora a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones la proveedora en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
- 19. Derechos de Autor**
- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada la compradora por la proveedora, seguirán siendo de propiedad de la proveedora. Si esta información fue suministrada la compradora directamente o a través la proveedora por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
- 20. Confidencialidad de la Información**
- 20.1 La compradora y la proveedora deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, la proveedora podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la compradora para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, la proveedora obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido la proveedora bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 La compradora no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida la proveedora para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo la proveedora no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la compradora para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) la compradora o la proveedora requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;



- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) © puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 La proveedora informará la compradora por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán la proveedora de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) La proveedora tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la compradora, mediante notificación la compradora de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la



aprobación previa de la compradora y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 La proveedora embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la compradora.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 La proveedora realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para la compradora.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones la proveedora o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país de la compradora establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos la proveedora o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la compradora.
- 26.3 La compradora o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma



- todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando la proveedora esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente la compradora indicándole el lugar y la hora. La proveedora obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir la compradora o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 La compradora podrá requerirle la proveedora que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra la proveedora por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones la proveedora bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 La proveedora presentará a la compradora un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 La compradora podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. La proveedora tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la compradora. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la compradora, una vez que notifique la compradora de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 La proveedora acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la compradora o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si la proveedora no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la compradora tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido,



la compradora podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 La proveedora garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, la proveedora garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el periodo cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los periodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 La compradora comunicará a la proveedora la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La compradora otorgará a la proveedora facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba la proveedora dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la compradora.

28.6 Si la proveedora después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la compradora, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo la proveedora y sin perjuicio de otros derechos que la compradora pueda ejercer contra la proveedora en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, la proveedora indemnizará y librará de toda responsabilidad la compradora y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la compradora tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por la proveedora o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y



(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por la proveedora en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la compradora como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, la compradora notificará prontamente la proveedora y éste por su propia cuenta y en nombre de la compradora responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si la proveedora no notifica la compradora dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la compradora tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 La compradora se compromete, a solicitud de la proveedora, a prestarle toda la asistencia posible para que la proveedora pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La compradora será reembolsado por la proveedora por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 La compradora deberá indemnizar y eximir de culpa la proveedora y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar la proveedora como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la compradora o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) la proveedora no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente la compradora por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones la proveedora de pagar la compradora los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total la proveedora frente la compradora, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato,



entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación la proveedora de indemnizar la compradora por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país de la compradora donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que la proveedora haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 La proveedora no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control la proveedora que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la proveedora. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la compradora en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la proveedora notificará por escrito la compradora a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la compradora disponga otra cosa por escrito, la proveedora continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 La compradora podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita la proveedora de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:



- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para la compradora;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar la proveedora.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que la proveedora cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. La proveedora deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio de la compradora.

33.3 Los precios que cobrará la proveedora por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que la proveedora cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, la proveedora o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, la proveedora informará prontamente y por escrito la compradora sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de la proveedora, la compradora evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de la proveedora. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá la proveedora a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) La compradora, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en



parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito la proveedora en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- (i) si la proveedora no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la compradora de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si la proveedora no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si la proveedora, a juicio de la compradora, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que la compradora termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, la proveedora deberá pagar la compradora los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, la proveedora seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) La compradora podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito la proveedora si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para la proveedora, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la compradora.

35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) La compradora, mediante comunicación enviada la proveedora, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia de la compradora, el alcance de la terminación de las responsabilidades la proveedora en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por la proveedora de la notificación de terminación de la compradora deberán ser aceptados por la compradora de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes la compradora podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o



- (ii) que se cancele el balance restante y se pague la proveedora una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por la proveedora.

36. Cesión

- 36.1 Ni la compradora ni la proveedora podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

- 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible a la compradora, al país de la compradora o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que la proveedora cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar a la proveedora de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y la compradora, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga a la compradora según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.



Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país de la Compradora es: Gobierno de la República de Honduras
CGC 1.1(k)	La compradora es: Servicio de Administración de Rentas (SAR)
CGC 1.1 (q)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: Oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), Edificio Gabriel A. Mejía, Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A Teléfono: +(504) 2216-5875 Atención: MIRIAM ESTELA GUZMÁN E-mail: miguzman@sar.gob.hn Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> . Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los <i>Incoterms</i> , el mismo deberá corresponder al establecidos en: Los <i>Incoterms</i> 2010.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>Incoterms</i> 2010
CGC 5.1	El idioma será: Español
CGC 8.1	Para <u>notificaciones</u> , la dirección de la Compradora será: Servicio de Administración de Rentas (SAR) UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS BID Residencial el Trapiche, Lote 1516 bloque C-6, 5to nivel, contiguo a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A Teléfono: +(504) 2216-5875 Atención: MIRIAM ESTELA GUZMÁN E-mail: miguzman@sar.gob.hn
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: la República de Honduras
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: a. Contrato con un Proveedor Extranjero: CGC 10.2 (a) - Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI. Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional b. Contratos con Proveedores ciudadanos del país de la Compradora:



	<p>CGC 10.2 (b) -En el caso de alguna controversia entre la Compradora y la Proveedora que es un ciudadano del país de la Compradora, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.", de acuerdo con las leyes del país de la Compradora.</p>
CGC 13.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por la proveedora son:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Acta de Recepción de los servicios por parte del personal designado por la Compradora.b) Recibo a nombre de: Servicio de Administración de Rentas (SAR).c) Factura original conforme a lo requerido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) indicando Registro Tributario Nacional numérico de la proveedora.d) Certificado de Garantía de Fabricación de los bienes.e) Copia del Registro de Beneficiario emitido por el SIAFI (para empresas nacionales). <p>La Compradora deberá recibir los documentos arriba mencionados junto con las solicitudes de pago por parte de la proveedora.</p> <p>Si La Compradora no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la Proveedora.</p>
CGC 15.1	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p>
CGC 16.1	<p>CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago a la Proveedora en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><u>Pago de bienes importados:</u></p> <p>El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en US\$ Dólares de los Estados Unidos de América.</p> <p>Lote 3: Routers y Switches para oficinas Regionales 100% contra entrega.</p> <p>Lote 4: Licenciamiento para Plataforma de Bussiness Intelligence (BI) 40% contra entrega del 100% de las licencias 40% contra entrega de productos de capacitación 20% contra acta de entrega de implementación total del proyecto (haber cumplido, con entrega de licencias, implementación y capacitaciones).</p>



CGC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual la Compradora deberá pagar interés la proveedora es 45 días, una vez que la Compradora cuente con toda la documentación necesaria para realizar el pago de acuerdo al inciso 12.1 de la CEC.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, en consulta con el Banco Central de Honduras.</p>
CGC 18.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato.
CGC 18.3	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: Garantía Bancaria.</p> <p>Esta deberá estar denominada en la moneda de pago del contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.</p>
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Se mantiene lo establecido en la Subcláusula 18.4 de las CGC.
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Embalaje: Acorde al manejo de equipos según su naturaleza</p> <p>Identificación:</p> <p>Servicio de Administración de Rentas (SAR)</p> <p>UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS BID Residencial el Trapiche, Lote 1516 bloque C-6, 5to nivel, contiguo a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A</p> <p>Teléfono: +(504) 2216-5875</p> <p>Atención: MIRIAM ESTELA GUZMÁN</p> <p>E-mail: miguzman@sar.gob.hn</p> <p>El embalaje se realizará acorde al manejo de equipos correspondiente. La proveedora empaquetará los bienes con los mejores materiales y con cuidado, de acuerdo con las regulaciones comerciales de empaque de exportación para este tipo de bienes. Los materiales para empaque a utilizarse deberán ser adecuados para proteger los bienes mientras están en tránsito. La proveedora será responsable por cualquier daño o pérdida que pueda suceder como resultado de mal empaque o manejo inadecuado de los bienes.</p>
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms 2010.



CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms 2010/CIP.																				
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Lotes No. 3 y 4 los bienes entregados deberán contener las condiciones contratadas, incluyendo el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas.																				
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán para el Lote No. 4 se harán en los sitios de implementación, una vez que se hayan instalado los equipos y software (Lote 4) con las pruebas de funcionamiento respectivo. En el lote No. 3 no es requerido.																				
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 3% <i>tres por ciento por semana</i> . El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 15% del monto total del contrato, una vez cumplido este porcentaje, la compradora podrá rescindir de este contrato.																				
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será a partir de la fecha final de recepción de los bienes de acuerdo al siguiente detalle: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Lote 3, ítem 1</th> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Garantía y Soporte</th> </tr> <tr> <td>Garantía Integral del sistema</td> <td>3 años (mano de obra y partes), sobre tarjetas madres, fuentes de poder, puertos.</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Soporte</td> <td>Soporte en Sitio 8X5X4 NBD por el Tiempo de la Garantía Integral del Sistema.</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Lote 3 ítem 2</th> </tr> <tr> <td>Garantía Integral del sistema</td> <td>3 años (mano de obra y partes), sobre tarjetas madres, fuentes de poder, puertos.</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Soporte</td> <td>Soporte en Sitio 8X5X4 NBD por el Tiempo de la Garantía Integral del Sistema.</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">Lote 3 ítem 3</th> </tr> <tr> <td>Garantía Integral del sistema</td> <td>3 años (mano de obra y partes), sobre tarjetas madres, fuentes de poder, puertos.</td> </tr> <tr> <td>Nivel de Soporte</td> <td>Soporte en Sitio 8X5X4 NBD por el Tiempo de la Garantía Integral del Sistema.</td> </tr> </table>	Lote 3, ítem 1		Garantía y Soporte		Garantía Integral del sistema	3 años (mano de obra y partes), sobre tarjetas madres, fuentes de poder, puertos.	Nivel de Soporte	Soporte en Sitio 8X5X4 NBD por el Tiempo de la Garantía Integral del Sistema.	Lote 3 ítem 2		Garantía Integral del sistema	3 años (mano de obra y partes), sobre tarjetas madres, fuentes de poder, puertos.	Nivel de Soporte	Soporte en Sitio 8X5X4 NBD por el Tiempo de la Garantía Integral del Sistema.	Lote 3 ítem 3		Garantía Integral del sistema	3 años (mano de obra y partes), sobre tarjetas madres, fuentes de poder, puertos.	Nivel de Soporte	Soporte en Sitio 8X5X4 NBD por el Tiempo de la Garantía Integral del Sistema.
Lote 3, ítem 1																					
Garantía y Soporte																					
Garantía Integral del sistema	3 años (mano de obra y partes), sobre tarjetas madres, fuentes de poder, puertos.																				
Nivel de Soporte	Soporte en Sitio 8X5X4 NBD por el Tiempo de la Garantía Integral del Sistema.																				
Lote 3 ítem 2																					
Garantía Integral del sistema	3 años (mano de obra y partes), sobre tarjetas madres, fuentes de poder, puertos.																				
Nivel de Soporte	Soporte en Sitio 8X5X4 NBD por el Tiempo de la Garantía Integral del Sistema.																				
Lote 3 ítem 3																					
Garantía Integral del sistema	3 años (mano de obra y partes), sobre tarjetas madres, fuentes de poder, puertos.																				
Nivel de Soporte	Soporte en Sitio 8X5X4 NBD por el Tiempo de la Garantía Integral del Sistema.																				
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 30 días.																				



Requerimientos Técnicos

Lista de requisitos y Especificaciones Técnicas

LOTE 3: EQUIPO DE OFICINA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (ROUTERS Y SWITCHES)		Cumplimiento
CARACTERISTICAS	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PERMITIDOS	
Ítem 1: Router		
Marca y Modelo	Especificar	CISCO ISR 4321
País de Origen	Especificar	USA
Cantidad	15	CUMPLE
Puertos Integrados	2 Puertos 10/100/100RJ-45	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. CUMPLE
Memoria	4 GB Memoria DRAM o Superior	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. CUMPLE
	4 GB Memoria Flash o Superior	
Protocolos	IPv4, IPv6, Static router, RIPv2, OSPF, EIGRP, BGP, BGP Router Reflector, IS-IS, IGMPv3, PIM SM, PIM SSM, RSVP, ERSPAN, IPSLA, IKE, ACL, EVC, DHCP, FR, DNS, HSRP, RADIUS, IPSLA, AAA, DVMRP, IPv4-to-IPv6 Multicast, MPLS, Layer 2 and layer 3 VPN, IPsec, L2TPv3, BFD, IEEE 802.1ag, IEEE 802.3ah	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. CUMPLE
Encapsulamiento	GRE, Ethernet, 802.1q VLAN, PPP, MLPPP, Frame Relay, HDLC, PPPoE	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. CUMPLE
Manejo de Tráfico	QoS, Class-Based Weighted Fair Queuing (CBWFQ), Weighted Random Early Detection (WRED), Hierarchical QoS, Policy-Based Routing (PBR), Performance Routing (Pfr), and Network- Based Advanced Routing (NBAR)	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. CUMPLE
Administración	SNMP, Telnet, SSH, Tftp, GLI, Radius, TACACS+	SNMP, Telnet, SSH, Tftp, GLI, Radius, TACACS+. CUMPLE
	Puerto de Consola dserial y USB, Puerto Auxiliar	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. CUMPLE



	Manejo de 35 Mbps de Velocidades de WAN o Superior	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. CUMPLE
	Debe incluir funcionalidades de Firewall, VPN	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers, Support for Intelligent WAN. CUMPLE
Cables	Cable de Corriente y Cable de Consola	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. CUMPLE
Licencia	El equipo debe incluir Licenciamiento para poder realizar encriptación, Soporte de Voz y Datos	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. Cisco IOS Software Licensing and Packaging. CUMPLE
Alimentación	120 volts, 60 Hz	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. CUMPLE
Garantía	3 años de Garantía de Fabrica	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. CUMPLE
Soporte	Soporte en Sitio 8X5X4 NBD por el Tiempo de la Garantía Integral del Sistema.	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. CUMPLE
Factor de Forma	1 UR	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. CUMPLE
Representante Autorizado del Fabricante	La proveedora deberá de ser un fabricante autorizado de la marca en el país. Deberá de presentar una carta del Fabricante que es Canal Autorizado para la Distribución de los Equipos.	CUMPLE (Ver Autorización del Fabricante)
Centro Autorizado de Servicios	La proveedora deberá contar con un CAS (Centro Autorizado de Servicio) de parte del fabricante y/o marca ofertada. Presentar Carta de poseer un CAS autorizado por el fabricante	Cisco 4000 Series Integrated Services Routers. CUMPLE
Ítem 2.- Switch Tipo 1. Switches de Acceso. (48 Puertos)		
País de origen	Especificar	USA



Marca y Modelo	Los equipos deberán ser 100% compatibles con la plataforma de comunicaciones central de Gerencia de Tecnologías de la SAR.	CISCO 2960 WS-C2960X-48TS-L.
Cantidad	12	CUMPLE
Tecnología de Conectividad	Cableado	CUMPLE
Memoria		
Memoria inicial	Deberá ser la máxima configuración soportada por el sistema, cuando la arquitectura lo permita.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Interfaces		
Interfaces Gigabit Ethernet (Up-Link)	Poseer como mínimo 2 interface para red Gigabit Ethernet en cobre 1000BASE-T Soporte Interconexión/aplicación. (up-link).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Interfaces Gigabit	Interfaces para red Fast Ethernet. 48 puertos 10/100/1000.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte Autosensing (detección Automática)	Las interfaces deben poseer características de auto censado de velocidad. (10/100/1000 autosensing).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte half, full duplex	Las interfaces deben poseer características de auto estado de duplex. (half, full duplex).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Puerto de consola	Deberán poseer un puerto de consola para administración local.	CUMPLE
Soporte de Ether Channel	Deberá poseer la facilidad de agregación de puertos para aumentar ancho de banda. (Ethernet Channel), tanto en los puertos ethernet como en los Gigabit.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte Port Mirroring	Deberá poseer como mínimo un puerto de monitoreo o port mirroring para desviar tráfico de otros puertos y poder analizarlo con cualquier paquete de software o dispositivo diseñado para dicha función.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Desempeño		
Throughput de Switch Fabric (Rendimiento en Fabric Switch)	Los equipos deberán tener como mínimo un swtich fabric de ≥ 30 Gbps (Giga bits por segundo).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE



Throughput de redireccionamiento	Los equipos deberán tener como mínimo una tasa de redirección de ≥ 35 Mpps (Mega paquetes por segundo).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Condiciones de instalación		
Voltaje	Alimentación eléctrica de 110~120 VCA con frecuencia de 50-60 Hz.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Factor de forma	Soportar el montaje en Bastidor de 19 pulgadas, una unidad de rack (1 RU)	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte a redundancia		
Soporte Spanning Tree	Manejo del protocolo IEEE 802.1D (Spanning Tree).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte Rapid Spanning Tree	Manejo del protocolo IEEE 802.1D (Spanning Tree).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Características de optimización de ancho de banda		
Agregación de ancho de banda	Soportar agregación de ancho de banda.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte broadcast, multicast y unicast	Soportar control de broadcast, multicast y unicast por puerto.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte IEEE 802.1s (Multiple Spanning Tree)	Manejo del protocolo IEEE 802.1s (Multiple Spanning Tree), que permite una instancia de spanning tree por VLAN.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Puertos troncales	Permitir la creación de puertos troncales (trunk ports) para manejo de información de VLAN entre equipos.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte IGMP	Manejo de protocolo IGMP (Internet Group Management Protocol) al menos para versión 2	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Características de seguridad		
Capa de Operación	Los equipos deberán ser Capacidad de restringir paquetes en base a direcciones de control de medio de acceso (MAC address).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE



Restricción de accesos		
Soporte 802.1x	Soportar estándar de validación por puerto 802.1x	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte protocolo SSH Version 2	Soportar protocolo SSH versión 2 para manejo de sesiones de administración con encriptación.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte SNMP	Soportar protocolo SNMP versión 3 para manejo de sesiones de administración con encriptación.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte RADIUS	Soportar autenticación a través de protocolo RADIUS.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Bloqueo Multicast / Unicast	Bloqueo de puerto a través de detección de tráfico multicast/unicast desconocido. (El equipo no redirecciona el tráfico a todos los puertos cuando recibe paquetes a direcciones MAC desconocidas).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Detección de cambios MAC Address	Notificación de cambios en direcciones MAC.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Auto aprendizaje MAC	Modo de autoaprendizaje de direcciones MAC.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Niveles de seguridad autenticación	Consola de acceso con múltiples niveles de seguridad para prevenir cambios en la configuración de usuarios desconocidos.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
VLAN Dinámicas	Soportar asignación dinámica de VLAN.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Características de calidad de servicio (QoS)		
VLANS	Soportar hasta 255 Vlans	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
VLANS ID	Soportar Vlans ID 4000.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
MTU soportado	Mtu Hasta 9000 Bytes (Jumbo Frames)	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE



Soporte RMON	Soportar manejo a través de protocolo RMON que permitan coleccionar información como histórica, estadística, alarmas y eventos.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
GUI	Administración a través de interfaz gráfica de usuario (GUI, Graphic User Interface), ya sea a través de un cliente instalado en sistema operativo o vía Web.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Consola de comandos Telnet	Administración en forma Interfaz de línea de comandos (CLI commnad line interface) remota a través de las aplicaciones Telnet o SSH.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Consola de comandos SSH	Soportar manejo de protocolo SNMP versiones 1, 2 y 3.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte de SNMP		
Soporte de Actualizaciones de software	Actualización de versiones del software permanentes, mediante descargas en Internet en el sitio del fabricante u otro medio.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte a Estándares		
Soporte Protocolos	IEEE 802.1x	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
	IEEE 802.1w	
	IEEE 802.1s	
	IEEE 802.3x full dúplex en puertos 10Base-T, 100Base-TX y 1000Base-T	
	IEEE 802.1D	
	IEEE 802.1p	
	IEEE 802.1Q	
	IEEE 802.3	
	IEEE 802.3u	
	IEEE 802.3ab	
	IEEE 802.3ad	
	IEEE 802.3z	
	RMON I y II	
SNMP1, SNMPv2 y SNMPv3		
Configuración y funcionalidades requeridas.	Deber proporcionar las siguientes características y configuraciones:	
	Capacidad de manejo de QoS por aplicación/port al acceso configurable por medio de estadísticas y/o prioridad de la aplicación por el administrador.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Capacidad de manejar sesiones simultáneas administración (Telnet, SSH, SNMP, WEB).		



	Convergencia de servicios (Voz, datos y video) incorporado en un solo equipo.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
	Requerido que la proveedora otorgue un usuario y password para la descarga de las actualizaciones desde la página del fabricante del equipo.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Software		
Soporte de Integración	Incluir funciones de integración y soporte CDP, DTP, UDLD, VTPv2, LLDP. Soporte de Tacacs, Radius.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Licenciamiento		
Licenciamiento	Se deberá incluir toda la documentación relacionada al licenciamiento del sistema operativo instalado en los equipos a nombre del SAR.	CUMPLE
Garantía		
Garantía Integral del sistema	3 años (mano de obra y partes), sobre tarjetas madres, fuentes de poder, puertos.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Nivel de Soporte	Soporte en Sitio 8X5X4 NBD por el Tiempo de la Garantía Integral del Sistema.	Se entregará la Documentación que Certifica el tipo de Garantía y Soporte Contratado. Se Ofrece Soporte Cisco Smartnet por 3 Años
Representante Autorizado del Fabricante	La proveedora deberá de ser un fabricante autorizado de la marca en el país. Deberá de presentar una carta del fabricante que es canal autorizado para la distribución de los equipos.	CUMPLE (Ver Autorización del Fabricante)
Centro Autorizado de Servicios	La proveedora deberá contar con un CAS (Centro Autorizado de Servicio) de parte del fabricante y/o marca ofertada. Presentar Carta de poseer un CAS autorizado por el fabricante.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Entrega e instalación		
Entrega e instalación	Se consideran recibidos una vez que estén instalados y funcionando a satisfacción del SAR al menos 5 equipos, con las funcionalidades requeridas por el SAR, basado en el cumplimiento de estas especificaciones.	CUMPLE
	La instalación se realizará en compañía de técnicos designados por la SAR, en la cual servirá para transferencia de conocimiento (no se considera como capacitación, esta siempre es requerida).	CUMPLE



Ítem 3.- Switch Tipo 2. Switches de Acceso. (24 Puertos)		
País de origen	Especificar	USA
Marca y Modelo	Los equipos deberán ser 100% compatibles con la plataforma de comunicaciones central de Gerencia de Tecnologías de la SAR.	CISCO 2960 WS-C2960X-24TS-L
Cantidad	8	CUMPLE
Tecnología de Conectividad	Cableado	CUMPLE
Memoria		
Memoria inicial	Deberá ser la máxima configuración soportada por el sistema, cuando la arquitectura lo permita.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Interfaces		
Interfaces Gigabit Ethernet (Up-Link)	Poseer como mínimo 2 interface para red Gigabit Ethernet en cobre 1000BASE-T	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
	Soporte Interconexión/aplicación. (up-link).	
Interfaces Gigabit	Interfaces para red Fast Ethernet.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
	24 puertos 10/100/1000.	
Soporte Autosensing (detección Automática)	Las interfaces deben poseer características de auto sentido de velocidad. (10/100/1000 autosensing).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte half, full duplex	Las interfaces deben poseer características de auto estado de duplex. (half, full duplex).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Puerto de consola	Deberán poseer un puerto de consola para administración local.	CUMPLE
Soporte de Ether Channel	Deberá poseer la facilidad de agregación de puertos para aumentar ancho de banda. (Ethernet Channel), tanto en los puertos ethernet como en los Gigabit.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte Port Mirroring	Deberá poseer como mínimo un puerto de monitoreo o port mirroring para desviar tráfico de otros puertos y poder analizarlo con cualquier paquete de software o dispositivo diseñado para dicha función.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Desempeño		
Throughput de Switch Fabric (Rendimiento en Fabric Switch)	Los equipos deberán tener como mínimo un swtich fabric de ≥ 30 Gbps (Giga bits por segundo).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE



Throughput de redireccionamiento	Los equipos deberán tener como mínimo una tasa de redirección de ≥ 35 Mpps (Mega paquetes por segundo).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Condiciones de Instalación		
Voltaje	Alimentación eléctrica de 110~120 VCA con frecuencia de 50-60 Hz.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Factor de forma	Soportar el montaje en Bastidor de 19 pulgadas, una unidad de rack (1 RU)	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte a redundancia		
Soporte Spanning Tree	Manejo del protocolo IEEE 802.1D (Spanning Tree).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte Rapid Spanning Tree	Manejo del protocolo IEEE 802.1D (Spanning Tree).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Características de optimización de ancho de banda		
Agregación de ancho de banda	Soportar agregación de ancho de banda.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte broadcast, multicast y unicast	Soportar control de broadcast, multicast y unicast por puerto.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte IEEE 802.1s (Multiple Spanning Tree)	Manejo del protocolo IEEE 802.1s (Multiple Spanning Tree), que permite una instancia de spanning tree por VLAN.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Puertos troncales	Permitir la creación de puertos troncales (trunk ports) para manejo de información de VLAN entre equipos.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte IGMP	Manejo de protocolo IGMP (Internet Group Management Protocol) al menos para versión 2	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Características de seguridad		
Capa de Operación	Los equipos deberán ser capaces de filtrar tráfico entrante basado en las capas 2, del modelo OSI.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE



Restricción de accesos	Capacidad de restringir paquetes en base a direcciones de control de medio de acceso (MAC address).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte 802.1x	Soportar estándar de validación por puerto 802.1x	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte protocolo SSH Version 2	Soportar protocolo SSH versión 2 para manejo de sesiones de administración con encriptación.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte SNMP	Soportar protocolo SNMP versión 3 para manejo de sesiones de administración con encriptación.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte RADIUS	Soportar autenticación a través de protocolo RADIUS.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Bloqueo Multicast / Unicast	Bloqueo de puerto a través de detección de tráfico multicast/unicast desconocido. (El equipo no redirecciona el tráfico a todos los puertos cuando recibe paquetes a direcciones MAC desconocidas).	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Detección de cambios MAC Address	Notificación de cambios en direcciones MAC.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Auto aprendizaje MAC	Modo de autoaprendizaje de direcciones MAC.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Niveles de seguridad autenticación	Consola de acceso con múltiples niveles de seguridad para prevenir cambios en la configuración de usuarios desconocidos.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
VLAN Dinámicas	Soportar asignación dinámica de VLAN.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Características de calidad de servicio (QoS)		
VLANS	Soportar hasta 255 Vlans	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
VLANS ID	Soportar Vlans ID 4000.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
MTU soportado	Mtu Hasta 9000 Bytes (Jumbo Frames)	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE



Soporte RMON	Soportar manejo a través de protocolo RMON que permitan coleccionar información como histórica, estadística, alarmas y eventos.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
GUI	Administración a través de interfaz gráfica de usuario (GUI, Graphic User Interface), ya sea a través de un cliente instalado en sistema operativo o vía Web.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Consola de comandos Telnet	Administración en forma Interfaz de línea de comandos (CLI commnad line interface) remota a través de las aplicaciones Telnet o SSH.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Consola de comandos SSH	Soportar manejo de protocolo SNMP versiones 1, 2 y 3.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte de SNMP		
Soporte de Actualizaciones de software	Actualización de versiones del software permanentes, mediante descargas en Internet en el sitio del fabricante u otro medio.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Soporte a Estándares		
Soporte Protocolos	IEEE 802.1x	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
	IEEE 802.1w	
	IEEE 802.1s	
	IEEE 802.3x full dúplex en puertos 10Base-T, 100Base-TX y 1000Base-T	
	IEEE 802.1D	
	IEEE 802.1p	
	IEEE 802.1Q	
	IEEE 802.3	
	IEEE 802.3u	
	IEEE 802.3ab	
	IEEE 802.3ad	
	IEEE 802.3z	
	RMON I y II	
SNMP1, SNMPv2 y SNMPv3		



Configuración y funcionalidades requeridas.	Deber proporcionar las siguientes características y configuraciones:	
	Capacidad de manejo de QoS por aplicación/port al acceso configurable por medio de estadísticas y/o prioridad de la aplicación por el administrador.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
	Capacidad de manejar sesiones simultáneas administración (Telnet, SSH, SNMP, WEB).	
	Convergencia de servicios (Voz, datos y video) incorporado en un solo equipo.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
	Requerido que la proveedora otorgue un usuario y password para la descarga de las actualizaciones desde la página del fabricante del equipo.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Software		
Soporte de Integración	Incluir funciones de integración y soporte CDP, DTP, UDLD, VTPv2, LLDP. Soporte de Tacacs, Radius.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Licenciamiento		
Licenciamiento	Se deberá incluir toda la documentación relacionada al licenciamiento del sistema operativo instalado en los equipos a nombre del SAR.	CUMPLE
Garantía		
Garantía Integral del sistema	3 años (mano de obra y partes), sobre tarjetas madres, fuentes de poder, puertos.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. CUMPLE
Nivel de Soporte	Soporte en Sitio 8X5X4 NBD por el Tiempo de la Garantía Integral del Sistema.	Se entregará la Documentación que Certifica el tipo de Garantía y Soporte Contratado. Se Ofrece Soporte Cisco Smartnet por 3 Años
Representante autorizado del fabricante	La proveedora deberá de ser un fabricante autorizado de la marca en el país. Deberá de presentar una carta del fabricante que es canal autorizado para la distribución de los equipos.	CUMPLE (Ver Autorización del Fabricante)
Centro Autorizado de Servicios	La proveedora deberá contar con un CAS (Centro Autorizado de Servicio) de parte del fabricante y/o marca ofertada. Presentar Carta de poseer un CAS autorizado por el fabricante.	Cisco Catalyst 2960-X Series Switches. Technical Support and Services. CUMPLE



Entrega e instalación		
Entrega e instalación	Se consideran recibidos una vez que estén instalados y funcionando a satisfacción del SAR al menos 5 equipos, con las funcionalidades requeridas por el SAR, basado en el cumplimiento de estas especificaciones.	CUMPLE
	La instalación se realizará en compañía de técnicos designados por la SAR, en la cual servirá para transferencia de conocimiento (no se considera como capacitación, esta siempre es requerida).	

LOTE No. 4

Lote 4: SOFTWARE BUSINESS INTELLIGENCE (BI). "MICROSTRATEGY".

Características	Requerimientos Técnicos mínimo permitido	Cumplimiento
Tipo de tecnología	Capa de asociación de base de datos (Associative Database Layer) ó Lógica asociativa.	CUMPLE
Refrescamiento de los datos	Requerido: Los datos se cargan desde un ODBC o OLE/DB conectándose mediante un proceso de impacto mínimo en el rendimiento.	CUMPLE
Análisis de datos	Los datos se guardan en memoria (RAM) del equipo cliente y se realizan los análisis sin necesidad de leer ningún disco o de trabajar con grupos de equipos conectados.	CUMPLE
	Análisis Integrado de Información.	CUMPLE
Dimensiones y Cálculos	Incorporación de nuevas dimensiones y cálculos sin necesidad de actualizar datos o carga que interrumpa la operación de la solución, que permita cargarla al instante.	CUMPLE
Minería de Datos	Diseño de Modelos predictivos de información como también geo-referenciados.	CUMPLE



Seguridad de la Información	Protección de datos con permiso de conexión de datos por tipo de información a nivel de usuarios, grupos.	CUMPLE
	Aseguramiento de controles de seguridad de la información conforme a estándares que protegen la transparencia y confiabilidad de los datos.	CUMPLE
Impacto en fuentes de datos	Los datos se cargan con un proceso de impacto mínimo en el rendimiento de la Base de Datos, quedando almacenados en memoria.	CUMPLE
Soporte de orígenes de datos	Soporte de diferentes orígenes de datos, que actualmente posee la Administración Tributaria, como ser los siguientes:	CUMPLE
	ORACLE, SQL Server, MySQL, PostgreSQL, Excel, TXT, CSV, etc.	CUMPLE
	Opcional, soluciones de base de datos como:	CUMPLE
	MongoDB, Hadoop, MapR.	CUMPLE
Cantidad de licencias requerida	4 licencias para servidor	CUMPLE
Tipo de licenciamiento	Enterprise o Servidor, que soporte configuraciones de Clustering, o Balanceo de carga.	CUMPLE
Arquitectura de configuración	Clustering o Balanceo de carga	CUMPLE
Licenciamiento y soporte del fabricante	1 año, con soporte a actualizaciones.	CUMPLE
Licenciamiento	Todo el licenciamiento necesario para la plataforma debe estar a nombre de la Administración Tributaria”,	CUMPLE
	Entrega a la Gerencia de Tecnologías de Información, Edificio Gabriel A. Mejía, Segundo Piso, Tegucigalpa, Honduras.	CUMPLE
Software Adicional	Se debe incluir en el caso de ser necesario todo el licenciamiento adicional, como ser licenciamiento de base de datos, servidores de aplicaciones, que la aplicación requiera, para su configuración inicial, ya que la institución es probable que no cuente con ellos (Bases de datos, servidores de aplicación, balanceadores, etc.) se exceptúa, licenciamiento de sistema operativo, y SQL Server.	CUMPLE
		CUMPLE



	Este licenciamiento debe de formar parte de la oferta, con todos sus componentes necesarios para la puesta en marcha de plataforma, así como estar cubiertos por el tiempo que dure el periodo de licenciamiento de la solución de BI (1 año).	CUMPLE
	Tomar en consideración que la institución cuenta con licenciamiento De sistema Operativo (Windows Server 2008 – 2012 y Linux), y Bases de datos ORACLE y SQL Server 2007, MySQL y PostgreSQL.	CUMPLE
Soporte de actualizaciones	Soporte de actualizaciones por el tiempo de duración del licenciamiento.	CUMPLE
Soporte Local	Requerido un soporte local por el tiempo que dure el licenciamiento, para actividades de asesoramiento, optimización, soporte.	CUMPLE

Ítem 2: Licenciamiento Usuarios Técnico Diseñador.

Característica	Requerimiento mínimo permitido	Cumplimiento
Cantidad de Licencias Usuarios Analista	15 licencias	CUMPLE
Duración del licenciamiento	1 año	CUMPLE
Alcance del Licenciamiento	El licenciamiento debe cubrir la utilización de clientes y funcionalidades de gestión de las herramientas, de forma completa, para creación de Dashboards y publicación de modelos de datos en un servidor.	CUMPLE
	Incluir la versión desktop para diseño de los modelos de análisis de datos.	CUMPLE
Licenciamiento	Todo el licenciamiento necesario para la plataforma debe estar a nombre de "Servicio de Administración de Rentas",	CUMPLE
	Entrega a la Gerencia de Tecnologías de Información, Edificio Gabriel A. Mejía, Segundo Piso, Tegucigalpa, Honduras.	CUMPLE
	Licenciamiento Perpetuo con soporte anual incluido por el primer año, y se debe especificar el monto de renovación anual en la propuesta.	CUMPLE

**Ítem 3: Licenciamiento Usuarios Analista de información.**

Característica	Requerimiento mínimo permitido	Cumplimiento
Cantidad de Licencias Usuarios Analista	45 Licencias	CUMPLE
Duración del licenciamiento	1 año	CUMPLE
Alcance del Licenciamiento	Con este licenciamiento, se espera compartir los modelos creados y publicados en el servidor, en el cual los usuarios que posean este licenciamiento, tengan acceso a los modelos y recursos publicados en el servidor.	CUMPLE
	Su acceso será Web o a través de clientes.	CUMPLE
Licenciamiento	Todo el licenciamiento necesario para la plataforma debe estar a nombre de "Servicio de Administración de Rentas", Entrega a la Gerencia de Tecnologías de Información, Edificio Gabriel A. Mejía, Segundo Piso, Tegucigalpa, Honduras.	CUMPLE
	Licenciamiento Perpetuo con soporte anual incluido por el primer año, y se debe especificar el monto de renovación anual en la propuesta.	CUMPLE



Ítem 4: Implementación y capacitación - Servicios Conexos

Característica	Requerimiento mínimo permitido	Cumplimiento
Implementación		
Presentación de plan de trabajo	El oferente presentará un plan de trabajo (cronograma de actividades) con el detalle de las actividades a desarrollar, tiempo, entregables y sus respectivos hitos.	CUMPLE
	Para tal efecto, se deberá entregar la documentación con las actividades y productos identificados, tal cual se esperan al final de la implementación:	CUMPLE
	Entrega de licencias.	CUMPLE
	Implementación de plataforma. (Instalación y configuración de servidores)	CUMPLE
	Creación de los modelos (80 Horas).	CUMPLE
	Capacitación Usuarios Técnico Diseñador.	CUMPLE
	Capacitación Usuarios Analistas de Información.	CUMPLE
Actividades Generales	Diseñar y construir modelos de minería de datos para la generación de información estadística y de apoyo como también para la medición del cumplimiento y el rendimiento organizacional, dando un tratamiento de datos masivos para extraer conclusiones e información relevante para la toma de decisiones.	CUMPLE
	Diseño de indicadores claves de rendimiento con el objetivo de mostrar el progreso en las diferentes áreas de la institución a través de dashboard de información Gerencial.	CUMPLE
	Diseñar los modelos de consumo de información, a partir de los distintos orígenes de datos (Data Warehouse, Archivos planos, Big Data, Small Data).	CUMPLE
	Instalar y poner en producción las soluciones desarrolladas.	CUMPLE
	Realizar transferencia tecnológica para asegurar sostenibilidad.	CUMPLE



	Capacitar al usuario final en el uso de las herramientas y soluciones desarrolladas.	CUMPLE
Confidencialidad	El oferente y fabricante no deberá acceder ni proporcionar información relacionada con el proyecto a terceras partes.	CUMPLE
	Todas las actividades de implementación de la plataforma se realizarán de forma presencial, y de ser necesario remota, se requiere la supervisión en todo momento del área de tecnología del SAR.	CUMPLE
	Se firmará un contrato de confidencialidad entre ambas partes.	CUMPLE
Implementación de la solución	Análisis de pre requisitos:	CUMPLE
	Definición de la infraestructura a utilizar, fuentes de datos a utilizar, infraestructura de seguridad a utilizar, política de acceso para usuarios de la plataforma.	CUMPLE
	Implementación de la plataforma: Configuración e instalación de dos servidores, con la conectividad a sus respectivos orígenes de datos. (Se cuenta con diversos orígenes de datos, en este caso, bases de datos transaccionales, un Data Warehouse en PostgreSQL)	CUMPLE
	Análisis de los datos: Comprenderá labores para la extracción de la información en origen, su tratamiento (enriquecimiento, depuración, transformación) y su modelización de manera que la carga y posterior explotación resulten adecuados a los indicadores (KPIs), Minería de Datos y necesidades identificados.	CUMPLE
	Creación de los modelos: Incluye, asimismo, todas las acciones necesarias para la generación de los informes de análisis y seguimiento que se definan en base a esos KPIs y la generación del cuadro de mando de la institución para las distintas áreas de negocio.	CUMPLE
	Optimización de fuentes de datos: Se solicita la incorporación de las mejores estrategias de gestión de la información de orígenes transacciones y de DWH.	CUMPLE



Minería de Datos	Diseñar y construir modelos de minería de datos para la generación de información estadística y de apoyo como también para la medición del cumplimiento y el rendimiento organizacional, dando un tratamiento de datos masivos para extraer conclusiones e información relevante para la toma de decisiones basadas en análisis estadísticos (Tendencia, regresión lineal, análisis de múltiples variables, integración con lenguaje R)	CUMPLE
Tiempo Implementación	No mayor a 2 meses, a partir de la firma de contrato.	CUMPLE
	Esto incluye, la configuración del ambiente de producción de servidores, y entrega de modelos, en base a las horas de servicio contratadas para este ítem y las capacitaciones para técnicos diseñadores y analistas de información.	CUMPLE
Metodología	Deberá presentar metodología de implementación y cronograma. En la primera reunión a más tardar una semana posterior a la firma de contrato, para la revisión por el área de tecnología.	CUMPLE
Pruebas de configuración	Presentar el detalle de pruebas que se realizarán que al menos incluya:	CUMPLE
	1. Pruebas de disponibilidad de servicio.	CUMPLE
	2. Pruebas de configuración del clúster o balanceo de carga.	CUMPLE
	3. Pruebas de rendimiento de las aplicaciones.	CUMPLE
	4. Pruebas e informe de mejoras en rendimiento de la plataforma.	CUMPLE
Para cada una de las pruebas se solicita el informe de las mismas para su posterior evaluación y aprobación.	CUMPLE	
Documentación	Se debe proveer toda la documentación necesaria del proceso de puesta en marcha de la solución, así como los principales problemas encontrados, configuraciones de mejora de rendimiento (optimización), y versión final de todos estos ajustes.	CUMPLE



<p>Alcance</p>	<p>Implementación de Indicadores, KPI, Dashboards, con una duración de 80 horas, esto incluye para la creación de modelos, cuadros de mando, indicadores, etc., recomendar la mejor alternativa para el acceso a los datos.</p> <p>Estas horas son distintas al tiempo de implementación de infraestructura de servidores, y de las horas de capacitación para analistas y usuarios solo lectura.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Capacitación</p>		
<p>Capacitación para los usuarios técnico diseñador</p>	<p>32 horas, en la creación de modelos y análisis de la información.</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>Capacitación para 8 usuarios</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Capacitación para usuarios analista de información</p>	<p>32 horas, en la utilización de los cuadros de mando y gestión de los modelos, para análisis de información.</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>Capacitación para 24 usuarios.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>Recepción</p>		
<p>Recepción de la solución</p>	<p>La recepción de la solución debe incluir:</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>Entrega de licencias.</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>Implementación de plataforma. (Instalación y configuración de servidores en clúster).</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>Creación de los modelos (80 Horas).</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>Capacitación.</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>Capacitación para los usuarios técnico diseñador (32 horas).</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>Capacitación para usuarios analista de información (32 horas).</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>Entrega de documentación, que incluya lo siguiente:</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>Entrega de licencias a nombre de la institución, como se estipula en los TDR.</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>Plataforma de servidores implementada. (Instalación y configuración de servidores)</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>Modelos de datos creados.</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>Capacitaciones realizadas.</p>	<p>CUMPLE</p>



Cuadro de Precios

MONTO ORIGINAL DE LAS OFERTAS				INCREMENTO CANTIDADES Y MONTOS				Total de Cantidades Adjudicadas
Lote No.	Cantidad original	Concepto	Monto	Cantidad adicional	Precio Unitario	Monto a Incrementar	Monto Total Adjudicado	
3.	15	Router	\$59,520.00	0	\$0.00	\$0.00	\$ 59,520.00	15
	8	Swicth 48	\$24,560.00	4	\$3,070.00	\$12,280.00	\$ 36,840.00	12
	8	Swicth 24	\$13,848.00	0	\$0.00	\$0.00	\$ 13,848.00	8
4.	2	Licencias BI	\$17,820.00	2	\$8,910.00	\$17,820.00	\$ 35,640.00	4
	15	Licencias Técnicos	\$46,575.00	0	\$0.00	*	\$ 46,575.00	15
	45	Licencias Analistas	\$42,525.00	0	\$0.00	*	\$ 42,525.00	45
		Servicios Conexos	\$25,300.00	0	\$0.00	*	\$ 25,300.00	*
Total, Adjudicado US\$.							\$ 260,248.00	



Lista de Bienes y Plan de Entrega

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)	
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega
1	Routers	15	Routers	Oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), Edificio Gabriel A. Mejía, Colonia Palmira, Costado Oeste de la Embajada Americana	30 días posteriores a la firma del contrato	45 días posteriores a la firma del contrato
2	Switch Tipo 1. Switches de Acceso (48 Puertos).	12	Switches		30 días posteriores a la firma del contrato	45 días posteriores a la firma del contrato
3	Switch Tipo 1. Switches de Acceso (24 Puertos)	8	Switches		30 días posteriores a la firma del contrato	45 días posteriores a la firma del contrato
4	Licenciamiento Software de Servidor (Software Bussiness Intelligence (BI)).	4	Licencias		30 días posteriores a la firma del contrato	45 días posteriores a la firma del contrato
5	Licenciamiento Usuarios Técnico Diseñador	15	Licencias		30 días posteriores a la firma del contrato	45 días posteriores a la firma del contrato
6	Licenciamiento Usuarios Analista de Información	45	Licencias		30 días posteriores a la firma del contrato	45 días posteriores a la firma del contrato



Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1	<i>Implementación y Capacitación en Licenciamientos del BI - Lote 4</i>	1	<i>Capacitación de acuerdo a descripción parte inferior.</i>	<i>Oficinas SAR</i>	<i>No mayor a 3 meses después de la firma del contrato.</i>



Implementación y capacitación - Servicios Conexos de LOTE 4 SOFTWARE BUSINESS INTELLIGENCE (BI).

Actividades	Requerimiento mínimo de calidad
Implementación	
Presentación de plan de trabajo	<p>El oferente presentará un plan de trabajo (cronograma de actividades) con el detalle de las actividades a desarrollar, tiempo, entregables y sus respectivos hitos.</p> <p>Para tal efecto, se deberá entregar la documentación con las actividades y productos identificados, tal cual se esperan al final de la implementación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Entrega de licencias.• Implementación de plataforma. (Instalación y configuración de servidores)• Creación de los modelos (80 Horas).• Capacitación Usuarios Técnico Diseñador.• Capacitación Usuarios Analistas de Información.
Actividades Generales	<ul style="list-style-type: none">• Diseñar y construir modelos de minería de datos para la generación de información estadística y de apoyo como también para la medición del cumplimiento y el rendimiento organizacional, dando un tratamiento de datos masivos para extraer conclusiones e información relevante para la toma de decisiones.• Diseño de indicadores claves de rendimiento con el objetivo de mostrar el progreso en las diferentes áreas de la institución a través de dashboard de información Gerencial.• Diseñar los modelos de consumo de información, a partir de los distintos orígenes de datos (Data Warehouse, Archivos planos, Big Data, Small Data).• Instalar y poner en producción las soluciones desarrolladas.• Realizar transferencia tecnológica para asegurar sostenibilidad.• Capacitar al usuario final en el uso de las herramientas y soluciones desarrolladas.
Confidencialidad	<ul style="list-style-type: none">• El oferente y fabricante no deberá acceder ni proporcionar información relacionada con el proyecto a terceras partes.• Todas las actividades de implementación de la plataforma se realizarán de forma presencial, y de ser necesario remota, se requiere la supervisión en todo momento del área de tecnología del SAR.• Se firmara un contrato de confidencialidad entre ambas parte.



Categorías	Requerimiento mínimo, resumido
Implementación de la solución	<p>Análisis de pre requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">Definición de la infraestructura a utilizar, fuentes de datos a utilizar, infraestructura de seguridad a utilizar, política de acceso para usuarios de la plataforma.Implementación de la plataforma: Configuración e instalación de dos servidores, con la conectividad a sus respectivos orígenes de datos. (Se cuenta con diversos orígenes de datos, en este caso, bases de datos transaccionales, un Data Warehouse en PostgreSQL)Análisis de los datos: Comprenderá labores para la extracción de la información en origen, su tratamiento (enriquecimiento, depuración, transformación) y su modelización de manera que la carga y posterior explotación resulten adecuados a los indicadores (KPIs), Minería de Datos y necesidades identificados.Creación de los modelos: Incluye, asimismo, todas las acciones necesarias para la generación de los informes de análisis y seguimiento que se definan en base a esos KPIs y la generación del cuadro de mando de la institución para las distintas áreas de negocio.Optimización de fuentes de datos: Se solicita la incorporación de las mejores estrategias de gestión de la información de orígenes transacciones y de DWH.
Minería de Datos	<p>Diseñar y construir modelos de minería de datos para la generación de información estadística y de apoyo como también para la medición del cumplimiento y el rendimiento organizacional, dando un tratamiento de datos masivos para extraer conclusiones e información relevante para la toma de decisiones basadas en análisis estadísticos (Tendencia, regresión lineal, análisis de múltiples variables, integración con lenguaje R)</p>
Tiempo implementación	<p>No mayor a 3 meses, a partir de la firma de contrato. Esto incluye, la configuración del ambiente de producción de servidores, y entrega de modelos, en base a las horas de servicio contratadas para este ítem y las capacitaciones para técnicos diseñadores y analistas de información.</p>
Metodología	<p>Deberá presentar metodología de implementación y cronograma. En la primera reunión a más tardar una semana posterior a la firma de contrato, para la revisión por el área de tecnología.</p>
Pruebas de configuración	<p>Presentar el detalle de pruebas que se realizarán que al menos incluya:</p> <ol style="list-style-type: none">Pruebas de disponibilidad de servicio.Pruebas de configuración del clúster o balanceo de carga.Pruebas de rendimiento de las aplicaciones.Pruebas e informe de mejoras en rendimiento de la plataforma. <p>Para cada una de las pruebas se solicita el informe de las mismas para su posterior evaluación y aprobación.</p>



Característica	Descripción mínima detallada
Documentación	Se debe proveer toda la documentación necesaria del proceso de puesta en marcha de la solución, así como los principales problemas encontrados, configuraciones de mejora de rendimiento (optimización), y versión final de todos estos ajustes.
Alcance	Implementación de Indicadores, KPI, Dashboards, con una duración de 80 horas, esto incluye para la creación de modelos, cuadros de mando, indicadores, etc., recomendar la mejor alternativa para el acceso a los datos. Estas horas son distintas al tiempo de implementación de infraestructura de servidores, y de las horas de capacitación para analistas y usuarios solo lectura.
Capacitación	
Capacitación para los usuarios técnico diseñador	32 horas, en la creación de modelos y análisis de la información.
Capacitación para usuarios analista de información	32 horas, en la utilización de los cuadros de mando y gestión de los modelos, para análisis de información.
Recepción	
Recepción de la solución	La recepción de la solución debe incluir: <ul style="list-style-type: none">• Entrega de licencias.• Implementación de plataforma. (Instalación y configuración de servidores en clúster).• Creación de los modelos (80 Horas).• Capacitación.<ul style="list-style-type: none">○ Capacitación para los usuarios técnico diseñador (32 horas).○ Capacitación para usuarios analista de información (32 horas). Entrega de documentación, que incluya lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">• Entrega de licencias a nombre de la institución, como se estipula en los TDR.• Plataforma de servidores Implementada. (Instalación y configuración de servidores)• Modelos de datos creados.• Capacitaciones realizadas.



Prácticas Prohibidas

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.



- a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
- b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.
 - (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.



- (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
 - (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
 - (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento



necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Contratistas declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;



- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).